

94

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 0224
RAD. 765204003007-2020-00056-00
EJEC. PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 23 MAR. 2021

Encontrándose pendiente de darle traslado a las excepciones de mérito propuestas por el demandado PABLO JOSE TRUJILLO GALINDO, visibles a folio 90. Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., se correrá el traslado pertinente a la parte ejecutante.

Igualmente se observa que la apoderada judicial de la parte actora, Doctora DORIS CASTRO VALLEJO, allega memorial indicando que aporta la notificación realizada al demandado de conformidad al artículo 8 del decreto 806 de 2020, con efectos positivos; Y una vez revisado, se observa que no cumple con los parámetros del decreto en mención, pues no se puede verificar que efectivamente se realizó la notificación junto con sus anexos, como tampoco lo indica la certificación expedida por la empresa de mensajería; Pero si se evidencia que se realizó la notificación de conformidad al artículo 291 del C.G.P, en ese sentido se tendrá en cuenta.

Dicho lo anterior, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones propuestas por el demandado PABLO JOSE TRUJILLO GALINDO.

SEGUNDO: TENGASE EN CUENTA, la notificación aportada por la apoderada judicial de la parte actora, Doctora DORIS CASTRO VALLEJO, de conformidad al artículo 291 del C.G.P

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,


ANA RITA GOMEZ CORRALES.

DTE: BANCO CAJA SOCIAL
DDO: PABLO JOSE TRUJILLO GALINDO
KAP.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle) 24 MAR 2021

Notificado por anotación en ESTADO No.
238 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.

(Sin asunto)

P P <pao.lamini@hotmail.com>

Vie 11/12/2020 10:30

8 11 DIC 2020

2020 - 00056-00

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día mi nombre es Pablo José Trujillo con cédula 94512814...con predio en palmira ubicado en la calle 44 # 96 c 98 en ciudad del campo..el día viernes 5 de diciembre me acerqué hasta la oficina mencionada en la citación pero no me atendieronel cual soy consciente del atraso en mis cuotas..por motivo de ingresos ya que cuento con un negocio de eventos...ya que por causa del coronavirus me vi en la obligación de cerrar casi por 8 meses por ley ante la obligación del gobierno entrar en cuarentena..debido a esto y que el banco no es consciente ni me brindó ninguna alternativa de mi atraso por este motivo me veré en la obligación de apelar con mi abogado y presentar ala súper intendencia de servicios ya que tengo derecho a un plazo por motivo de cuarentena...estoy pagando algunas cuotas con lo poco que he podido hacer durante estos días con las restricciones del gobierno...

Atte Pablo Trujillo....